

# GUIA PRACTICA DEL ADMINISTRADOR

- ✓ **AGUINALDO:** Plazo de pago en la actividad privada: antes del 20/12/13 (Página 9).
- ✓ **BPS - APORTES POR NOVIEMBRE/13:** (página 2)
- ✓ **BPS - CALENDARIO 2014:** Páginas 3 y 4.
- ✓ **DGI- CALENDARIO 2014:** Páginas 5 a 8.
- ✓ **IRAE- PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 30/11/13 (pag. 8)
- ✓ **MEDIO AGUINALDO Y SALARIO VACACIONAL:** Se detallan los sectores en los que, mediante convenio se estableció que corresponde incluir el Salario Vacacional para el cálculo del aguinaldo (página 9 y 10).
- ✓ **LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN:** Página 10.
- ✓ **PATRIMONIO AGROPECUARIO:** Pago de la 3° Cuota del Saldo y sobretasa del Impuesto al Patrimonio Agropecuario a Junio/13 (página 10)
- ✓ **IVA:** Fabricantes e importadores de fuegos artificiales – Agentes de Percepción (pág. 10)
- ✓ **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a NOVIEMBRE/13 (pág. 11 y 12).

Diciembre 2013 - Semana 1º y 2º

Nº 1253

## COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA RESUMEN DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

FECHA	Interbancario Billeto		Pizarra	
01/11/13	21,626	21,626	21,30	21,85
04/11/13	21,586	21,586	21,30	21,85
05/11/13	21,637	21,637	21,35	21,90
06/11/13	21,597	21,597	21,30	21,85
07/11/13	21,578	21,578	21,25	21,80
08/11/13	21,554	21,554	21,25	21,80
11/11/13	21,550	21,550	21,25	21,80
12/11/13	21,537	21,537	21,20	21,75
13/11/13	21,475	21,475	21,15	21,70
14/11/13	21,344	21,344	21,00	21,55
15/11/13	21,178	21,178	20,90	21,45
18/11/13	20,974	20,974	20,70	21,25
19/11/13	20,993	20,993	20,70	21,25
20/11/13	21,129	21,129	20,80	21,40
21/11/13	21,421	21,421	21,10	21,65
22/11/13	21,174	21,174	20,90	21,45
25/11/13	21,167	21,167	20,90	21,45
26/11/13	21,192	21,192	20,90	21,45
27/11/13	21,188	21,188	20,90	21,45
28/11/13	21,218	21,218	20,90	21,45
29/11/13	21,188	21,188	20,90	21,45

Variación durante NOVIEMBRE/13 ..... -1,69%  
 Variación s/prom. NOVIEMBRE/13 ..... -1,33%  
 Variación 01/01/13 a 30/11/13 ..... 9,21%  
 Variación últimos 12 meses ..... 7,81%  
 Variación AGO/13-NOV/13 ..... -1,60%  
 Variación JUN/13-NOV/13 ..... 4,39%

**PROMEDIOS DE NOVIEMBRE/13:**  
 Interb. Comp./Vta.      21,348 / 21,348  
 Pizarra Comp./Vta.      21,045 / 21,598

### INDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Agosto/13	182,99	188,92	173,35
Setiembre/13	183,70	189,90	173,61
Octubre/13	185,33	192,18	174,19

### INDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES (IPPN)

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Setiembre/13	141,37	134,96	154,25
Octubre/13	142,12	138,15	150,30
Noviembre/13	141,58	138,63	147,68

## IPC DE NOVIEMBRE/13: 0,20% Indice (Base dic/10 = 100): 127,59

MES	% VARIACION MENSUAL	INDICE
Diciembre/12	-0,73	116,72
Enero/13	1,90	118,94
Febrero/13	0,99	120,12
Marzo/13	0,66	120,91
Abril/13	0,45	121,45
Mayo/13	0,32	121,84
Junio/13	0,43	122,37
Julio/13	0,77	123,31
Agosto/13	1,04	124,59
Setiembre/13	1,36	126,29
Octubre/13	0,82	127,33
Noviembre/13	0,20	127,59

Variación 01/01/13 a 30/11/13 ..... 9,31%  
 Promedio 01/01/13 a 30/11/13 ..... 0,81%  
 Variación IPC últimos 12 meses ..... 8,51%  
 Promedio mensual últ. 12 meses ..... 0,68%  
 Variación AGO/13 - NOV/13 ..... 3,47%  
 Variación JUN/13 - NOV/13 ..... 4,72%

## UNIDAD REAJUSTABLE NOVIEMBRE/13: \$ 677,49 (Vigente durante DICIEMBRE/13)

	U.R.	U.R.A.
Diciembre/12	609,13	605,77
Enero/13	613,95	610,21
Febrero/13	645,46	622,85
Marzo/13	648,79	636,07
Abril/13	650,66	648,30
Mayo/13	652,52	650,66
Junio/13	653,11	652,10
Julio/13	653,43	653,02
Agosto/13	664,76	657,10
Setiembre/13	668,93	662,37
Octubre/13	671,53	668,41
Noviembre/13	677,49	672,65

**NOTA:** Los valores determinados para cada mes, rigen para el mes siguiente.

**GPA**

Departamento Técnico: 2709-7575\*  
 Departamento Comercial: 2708-2208\*  
 Fax: 2707-4414

www.guiapRACTICA.com.uy  
 Centro de Documentación SRL  
 Montevideo - Uruguay  
 e-mail: g p a @ g p a .com.uy

**- BPS -**  
**APORTES POR MES DE CARGO NOVIEMBRE DE 2013**

**UNIPERSONALES SIN PERSONAL**

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS					No Beneficiario al SNS (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino		Con aporte al SNS por actividad dependiente (SS 2 o SS 28)	
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	6.700	3.373	3.120	3.711	3.458	1.724	1.516
2 - 15 BFC	9.137	3.924	3.671	4.262	4.009	2.275	2.067
3 - 20 BFC	12.183	4.613	4.360	4.951	4.698	2.964	2.756
4 - 25 BFC	15.228	5.302	5.049	5.640	5.387	3.653	3.445
5 - 30 BFC	18.274	5.992	5.739	6.330	6.077	4.343	4.135
6 - 36 BFC	21.929	6.818	6.565	7.156	6.903	5.169	4.961
7 - 42 BFC	25.583	7.645	7.392	7.983	7.730	5.996	5.788
8 - 48 BFC	29.238	8.473	8.220	8.811	8.558	6.824	6.616
9 - 54 BFC	32.893	9.299	9.046	9.637	9.384	7.650	7.442
10 - 60 BFC	36.548	10.126	9.873	10.464	10.211	8.477	8.269

(\*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

**TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL**  
(Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	9.137	2.067
1 socio con 20 BFC	12.183	2.756

**SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL**

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	6.700	1.516
1 socio con 15 BFC	9.137	2.067

**MONOTRIBUTO UNIPERSONAL** (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	3.046	897	897	-	-
Con opción al SNIS	3.046	2.546	2.293	2.884	2.631

**MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO** (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Titular
Por cada socio	5 BFC = 3.046	689

**CUOTA MUTUAL y CPE por NOVIEMBRE/13**  
Ind. y Comercio: \$ 634.- Const.: \$ 695.-  
CUOTA PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 1.772.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Agosto/13	634.-	695.-	1.772.-
Setiembre/13	634.-	695.-	1.772.-
Octubre/13	634.-	695.-	1.772.-
Noviembre/13	634.-	695.-	1.772.-

**VALORES POR NOVIEMBRE/13**  
BFC: \$ 609,13 BPC: \$ 2.598,00

Vigencia	BFC	BPC
Enero/11	478,63	2.226,00
Enero/12	542,78	2.417,00
Enero/13	609,13	2.598,00

**SALARIO MÍNIMO NACIONAL**  
vigente desde ENERO/13: \$ 7.920.-

Vigencia	NACIONAL	DOMÉSTICO
Julio/11	6.000,00	7.250,54
Enero/12	7.200,00	7.976,00
Julio/12	7.200,00	8.534,00
Enero/13	7.920,00	9.544,43

**VALORES AFAP POR NOVIEMBRE/13**  
NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN  
MONTO GRAVADO HASTA:

**\$ 94.854.-**

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/11	24.709	Enero/11	37.064	Febrero/11	74.128
Enero/12	28.067	Enero/12	42.101	Febrero/12	84.202
Enero/13	31.618	Enero/13	47.427	Febrero/13	94.854

## - BPS - - CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2014 -

### → COBRANZA DESCENTRALIZADA MONTEVIDEO E INTERIOR

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
TODOS	23	21	25	24	22	23	22	21	19	21	21	19

### → MAYORES CONTRIBUYENTES

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
TODOS	14	12	14	10	13	11	10	12	10	10	12	10

### → INTENDENCIAS, JUNTAS DEPARTAMENTALES Y CONGRESO DE INTENDENTES

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Presentación de Nómina	14	12	14	10	13	11	10	12	10	10	12	10
Pago	20	18	20	22	19	17	16	18	16	16	18	16

### → ORGANISMOS PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
TODOS	21	19	21	23	20	18	17	19	17	17	19	17

### → TODOS LOS DEMÁS NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES

(último dígito de N° de empresa)

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
0 - 1 - 2 - 3 - 4	17	17	19	21	16	16	15	15	15	15	17	15
5 - 6 - 7 - 8 - 9	20	18	20	22	19	17	16	18	16	16	18	16

### → CONSTRUCCIÓN (PERSONAL COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEY 14.411)

(último dígito de N° de obra)

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
0 - 1 - 2 - 3 - 4	20	17	19	21	16	16	15	15	15	15	17	15
5 - 6 - 7 - 8 - 9	20	18	20	22	19	17	16	18	16	16	18	16

Continúa en página siguiente →

### → CONSTRUCCIÓN (OBRA PÚBLICA)

TODOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Presentación de Nómina	17	13	17	11	14	12	11	13	11	13	13	11
Pago	27	21	25	24	22	23	22	21	19	21	21	19

Las obligaciones por Obras Públicas son exigibles dentro del siguiente mes al que se originaron.

### → SECTOR RURAL

DÍGITO	ENE	MAY	SET
0 - 1 - 2 - 3 - 4	17	16	15
5 - 6 - 7 - 8 - 9	20	19	16

### → SNIS – SERVICIOS PERSONALES

MES	Vencimiento
ENERO	28
FEBRERO	25
MARZO	26
ABRIL	25
MAYO	27
JUNIO	25
JULIO	28
AGOSTO	26
SETIEMBRE	25
OCTUBRE	28
NOVIEMBRE	25
DICIEMBRE	26

### → PAGOS POR INTERNET

MES	TODOS
ENERO	23
FEBRERO	21
MARZO	25
ABRIL	24
MAYO	22
JUNIO	23
JULIO	22
AGOSTO	21
SETIEMBRE	19
OCTUBRE	21
NOVIEMBRE	21
DICIEMBRE	19

**NOTA:** Quienes realicen el pago por internet podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indican en el cuadro correspondiente, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de **Nóminas y Declaraciones de No Pago**.

**- DGI -**  
**- CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2014 -**

**RESOLUCIÓN DGI Nº 4187/2013 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013**

1º) Establécense los siguientes Cuadros de Vencimientos por el período Enero-Diciembre 2014 según los correspondientes grupos de sujetos pasivos:

**1. ENTES AUTÓNOMOS y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS** se registrarán por el siguiente cuadro, sin perjuicio de lo establecido en los ordinales 13 y 19.

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
16	17	17	21	16	16	16	18	16	16	17	15

**2. CEDE Y GRANDES CONTRIBUYENTES** que efectúen el pago mediante débito bancario, sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 19.

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3-4	27	24	25	24	26	24	25	22	24	27	24	22
5-6-7-8-9	28	25	26	25	27	25	28	26	25	28	25	23

Presentación de declaración jurada: por Internet.

En caso de realizarse el pago fuera de plazo (a los efectos de lo dispuesto en el art. 94º del C.T.) registrará el ordinal 3.

**3. CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES** que no efectúen el pago mediante débito bancario, sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 19.

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3	16	17	17	21	16	16	16	18	16	16	17	15
4-5-6	17	18	18	22	19	17	17	19	17	17	18	16
7-8-9	20	19	19	22	20	18	21	20	18	20	19	17

Presentación de declaración jurada: por Internet o dependencias de la DGI en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas en caso que presenten declaración jurada confeccionada a través de programas de ayuda, en caso contrario, en dependencias de la DGI; sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

**4. NO CEDE**, sin perjuicio de lo establecido en el ordinal 19.

Presentación de Declaración Jurada:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3	21	20	20	23	21	20	22	21	19	21	20	18
4-5-6	22	21	21	23	22	23	23	21	22	22	21	19
7-8-9	23	24	24	24	23	24	24	22	23	23	21	22

Presentación de declaración jurada: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI en aquellos casos en que no existan programas de ayuda disponibles.

Plazo para el Pago:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Todos	27	25	25	25	26	25	25	26	24	27	24	23

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

**5. NO CEDE - Balances al 31 de diciembre de 2013.**

Último Dígito	Días de 2014
0 - 1 - 2 - 3	7 de mayo
4 - 5 - 6	12 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

Presentación de declaración jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

**6. IVA Mínimo.**

Mes	Días de 2014
Diciembre 2013	20 de Enero
Enero 2014	20 de Febrero
Febrero 2014	20 de Marzo
Marzo 2014	21 de Abril
Abril 2014	20 de Mayo
Mayo 2014	20 de Junio
Junio 2014	21 de Julio
Julio 2014	20 de Agosto
Agosto 2014	22 de Setiembre
Setiembre 2014	20 de Octubre
Octubre 2014	20 de Noviembre
Noviembre 2014	19 de Diciembre

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

**7. Servicios Personales fuera de la relación de dependencia: IVA/IRPF pagos a cuenta.**

Bimestre	Días de 2014
Noviembre – Diciembre 2013	27 de enero
Enero – Febrero 2014	25 de marzo
Marzo – Abril 2014	26 de mayo
Mayo – Junio 2014	25 de julio
Julio – Agosto 2014	24 de setiembre
Setiembre – Octubre 2014	24 de noviembre

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

**8. Productores y Corredores de Seguros**

Los pagos a cuenta del IRPF correspondientes a las rentas que obtengan los corredores y productores de seguros, deberán efectuarse de acuerdo al siguiente cuadro:

Bimestre IRPF	Días de 2014
Noviembre – Diciembre 2013	27 de Enero
Enero – Febrero 2014	25 de Marzo
Marzo – Abril 2014	26 de Mayo
Mayo – Junio 2014	25 de Julio
Julio – Agosto 2014	24 de Setiembre
Setiembre – Octubre 2014	24 de Noviembre

La presentación de la declaración jurada del IRPF, del ejercicio correspondiente al 31/12/2013, se realizará de acuerdo al ordinal 17.

Los productores y corredores de seguros contribuyentes del IRPF dispondrán de plazo hasta el **21 de febrero de 2014** para efectuar el pago del saldo del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio cerrado al 31/12/2013.

Los corredores y productores de seguros contribuyentes del IRAE deberán efectuar los pagos de tributos y presentar las declaraciones juradas correspondientes, en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 2, 3, 4 y 5 según el grupo al que pertenezcan.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

### 9. IVA Servicios personales presentación de la declaración jurada.

La presentación de la declaración jurada de IVA servicios personales se realizará en los plazos establecidos en el ordinal 17, por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

### 10. IMPUESTO AL PATRIMONIO personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas. Saldo de IRPF sucesiones indivisas.

Contribuyentes comprendidos en el literal A) del artículo 1 del Título 14 del TO 1996 y/o en el segundo inciso del literal B) del mismo artículo por el patrimonio afectado indirectamente a explotaciones agropecuarias.

Saldo IP y su sobretasa, IRPF sucesiones indivisas	24/04/14
Declaración jurada IP y su sobretasa, año 2013	25/04/14
Primer pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2014	26/09/14
Segundo pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2014	21/10/14
Tercer pago a cuenta IP y su sobretasa, año 2014	22/12/14

Contribuyentes comprendidos en el literal A) del artículo 1 del Título 14 del TO 1996 que opten por el artículo 5° del Decreto 101/996 de 20/03/1996:

Saldo IP y declaración jurada 2013	11/02/14
Anticipo IP 80% a cuenta año 2014	22/12/14

Presentación de declaración jurada del Impuesto al Patrimonio y su sobretasa: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

Las sucesiones que actúen como responsables sustitutos presentarán la declaración jurada correspondiente en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o en dependencias de la DGI, de acuerdo a los plazos establecidos en el ordinal 23.

Lugar de pago: redes de cobranzas habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordinal 25.

### 11. AGROPECUARIOS con cierre 30/06/2014.

IVA, Saldos de IRAE, del IP y su Sobretasa, al 30 de junio de 2014	10/10/14
Declaración Jurada al 30 de junio de 2014	17/10/14

Segundo anticipo de IRAE, IP y su Sobretasa, ejercicio 2014	14/02/14
Tercer anticipo de IRAE, IP y su Sobretasa, ejercicio 2014	14/05/14
Cuarto anticipo de IRAE, IP y su Sobretasa, ejercicio 2014	14/08/14
Primer anticipo de IRAE, IP y su Sobretasa, ejercicio 2015	14/11/14

Las unidades económico administrativas dispondrán de plazo hasta el 15 de setiembre de 2014 para presentar la Declaración Jurada dispuesta en el artículo 31 bis del Decreto 600/988 de 21/09/1988.

Presentación de Declaración Jurada: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de redes de cobranza habilitadas o en dependencias de la DGI.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordinal 25.

### 12. IMESI - NUMERAL 9):

Mes	Días de 2014
Diciembre 2013	13 de Enero
Enero 2014	11 de Febrero
Febrero 2014	11 de Marzo
Marzo 2014	10 de Abril
Abril 2014	12 de Mayo
Mayo 2014	11 de Junio
Junio 2014	11 de Julio
Julio 2014	11 de Agosto
Agosto 2014	11 de Setiembre
Setiembre 2014	13 de Octubre
Octubre 2014	11 de Noviembre
Noviembre 2014	11 de Diciembre

### 13. ANCAP:

Mes	Días de 2014
Noviembre 2013	14 de Enero
Diciembre 2013	12 de Febrero
Enero 2014	12 de Marzo
Febrero 2014	11 de Abril
Marzo 2014	13 de Mayo
Abril 2014	12 de Junio
Mayo 2014	14 de Julio
Junio 2014	12 de Agosto
Julio 2014	15 de Setiembre
Agosto 2014	14 de Octubre
Setiembre 2014	12 de Noviembre
Octubre 2014	12 de Diciembre

### 14. IRNR: Responsables.

Los responsables del IRNR presentarán declaración jurada y verterán los importes retenidos, en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4, según el grupo al que pertenezcan.

### 15. IRNR: Pagos a cuenta.

Los contribuyentes comprendidos en el artículo 25° del Decreto N° 149/007 de 26 de abril de 2007, deberán realizar los pagos a cuenta del impuesto de acuerdo al cuadro de vencimientos establecido en el ordinal 22.

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordinal 25.

**16. IRNR/Impuesto al Patrimonio: entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente.**

Presentación de las declaraciones juradas: por Internet, o en medios magnéticos en los locales de redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

Último Dígito	Días de 2014
0 - 1 - 2 - 3	07 de mayo
4 - 5 - 6	12 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

Las entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente dispondrán de plazo hasta el **2 de mayo de 2014** para efectuar el pago del saldo del IRNR y del Impuesto al Patrimonio por el ejercicio cerrado al 31/12/2013.

Lugar de pago: redes de cobranzas habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

**17. IRPF/IASS: presentación de la declaración jurada y pago de saldo.**

La presentación de la declaración jurada se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

RUC, C.I. o N.I.E. según corresponda	Días de 2014
0	16 al 20 de junio
1	23 al 27 de junio
2	30 de junio al 4 de julio
3	7 al 11 de julio
4	14 al 17 de julio
5	21 al 25 de julio
6	28 de julio al 1 de agosto
7	4 al 8 de agosto
8	11 al 15 de agosto
9	18 al 22 de agosto
Atrasados	26 de agosto

Los contribuyentes del IRPF y del IASS, podrán efectuar el pago del saldo del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2013 en 5 cuotas iguales de acuerdo al siguiente cuadro de vencimientos:

1ª cuota	27 de agosto de 2014
2ª cuota	22 de setiembre de 2014
3ª cuota	22 de octubre de 2014
4ª cuota	21 de noviembre de 2014
5ª cuota	22 de diciembre de 2014

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

**18. IRPF: Categoría I - responsables.**

Los responsables designados por los artículos 36° (Arrendamientos y otros rendimientos del capital inmobiliario), 39° (Rendimientos del capital mobiliario) excepto los del literal h) y 43° (Rematadores por transmisión de bienes muebles) del Decreto N° 148/007 de 26/04/007, presentarán la declaración jurada y verterán el importe

retenido en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4 según el grupo al que pertenezcan.

Los responsables designados por el literal h) del artículo 39° del Decreto N° 148/007 de 26/04/007, presentarán la declaración jurada por Internet o en medios magnéticos, en los locales de redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI y efectuarán el pago en dichas redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25; de acuerdo con el siguiente cuadro:

Último Dígito	Días de 2014
0 - 1 - 2 - 3	07 de mayo
4 - 5 - 6	12 de mayo
7 - 8 - 9	15 de mayo

**19. IRPF: Categoría II - responsables sustitutos art. 62° Decreto 148/007 - declaración jurada y pago.**

Los responsables sustitutos designados por el artículo 62° del Decreto 148/007 de 26/04/007, verterán la retención efectuada en las redes de cobranzas de la DGI o del BPS, en las fechas establecidas en el siguiente cuadro de vencimientos:

Dígitos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
0-1-2-3-4	23	21	25	24	22	23	22	21	19	21	21	19
5-6-7-8-9	24	24	26	25	23	24	23	22	22	22	24	22

Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que pagan las contribuciones especiales de seguridad social a través del mecanismo de compensación de créditos, dispondrán del siguiente cuadro de vencimientos, a los efectos de realizar el pago y presentar la declaración jurada que refiere el artículo 65° del Decreto N° 148/007 de 26/04/007:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
24	25	25	25	26	25	25	26	25	24	25	23

**20. IRPF: Categoría II - responsables por obligaciones tributarias de terceros - declaración jurada y pago.**

Los responsables designados por el artículo 73° del Decreto N° 148/007 de 26/04/007 (Responsables por obligaciones tributarias de terceros), presentarán la Declaración Jurada prevista en el inciso segundo del numeral 30°) de la Resolución N° 662/007 de 29/06/007, y verterán las retenciones en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4 según el grupo al que pertenezcan.

**21. IRPF: Categoría II - restantes responsables - declaración jurada y pago.**

Los responsables designados en los artículos 66° (Cooperativas), 67° (Afiliados activos a otras instituciones previsionales), 69° (AFAPs) y en el segundo inciso del 71° (Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias), del Decreto N° 148/007 de 26/04/007, y en los numerales 41) (Empleadores usuarios de zona franca), 42) (Subsidios por inactividad compensada), 43) (Construcción), 45) (Pagos a ex-empleados y familiares), 45) bis (Cajas de auxilio o seguros convencionales) y 46) (Retiros incentivados), de la Resolución N° 662/007 de 29/06/007, excepto los casos comprendidos en el artículo 62° del referido Decreto, presentarán la declaración jurada y verterán la retención en los plazos y condiciones establecidas en los ordinales 1, 2, 3 y 4, según el grupo al que pertenezcan.

**22. IRPF: Pagos a cuenta arrendamientos de inmuebles e incrementos patrimoniales.**

Mes	Días de 2014
Diciembre 2013	28 de enero
Enero 2014	25 de febrero
Febrero 2014	26 de marzo
Marzo 2014	25 de abril
Abril 2014	27 de mayo
Mayo 2014	25 de junio
Junio 2014	28 de julio
Julio 2014	26 de agosto
Agosto 2014	25 de setiembre
Setiembre 2014	28 de octubre
Octubre 2014	25 de noviembre
Noviembre 2014	23 de diciembre

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas o a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

**23. IRPF/IRNR: Entidades en Régimen de Atribución de Rentas - declaración jurada.**

Último Dígito	Días de 2014
0 - 1 - 2 - 3	13 de marzo
4 - 5 - 6	18 de marzo
7 - 8 - 9	21 de marzo

Presentación de declaración jurada: por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI.

**24. IRPF/IVA: Agentes de Retención - Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del MSP.**

Las Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública presentarán la declaración

jurada correspondiente y verterán el IRPF y el IVA, de acuerdo al siguiente cuadro:

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
27	25	25	25	26	25	25	26	24	27	24	23

Lugar de pago: redes de cobranza habilitadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal 25.

**25. PAGOS CON CERTIFICADOS DE CRÉDITO.**

Los pagos efectuados utilizando total o parcialmente certificados de crédito, serán realizados exclusivamente en:

- dependencias de la DGI.
- dependencias del BPS cuando se cancelen obligaciones por CESS (Certificados D o E), o por IRPF cuando actúe como entidad colaboradora en la recaudación (Certificados A, B o C).

**26. CUADRO RESIDUAL DE VENCIMIENTOS:**

Días de 2014
28 de enero
25 de febrero
26 de marzo
25 de abril
27 de mayo
25 de junio
28 de julio
26 de agosto
25 de setiembre
28 de octubre
25 de noviembre
23 de diciembre

2°) Publíquese, etc.

**- IRAE -****PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013**

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

**CIERRE DE EJERCICIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013: COTIZACIÓN UI = 2,7337**

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 30/11/13		Pago Mensual
	Más de	Hasta	AÑO 2013
Hasta 3 veces el límite	-	\$ 2.501.336	\$ 3.000
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 2.501.336	\$ 5.002.671	\$ 3.290
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 5.002.671	\$ 10.005.342	\$ 4.420
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 10.005.342	\$ 20.010.684	\$ 6.000
Más de 24 veces	\$ 20.010.684	-	\$ 7.520

## MEDIO AGUINALDO DICIEMBRE 2013

**El pago del medio aguinaldo correspondiente al periodo 01/06/13 a 30/11/13 debe ser abonado antes del 20 de diciembre de 2013.**

Recordamos que el Decreto 186/013 de 27 de junio de 2013 estableció que el pago del medio aguinaldo para la actividad privada por el período 1° de junio al 30 de noviembre de 2013, debe hacerse efectivo antes del 20 de diciembre de 2013.

A los efectos del cálculo del aguinaldo se deben sumar las partidas de carácter salarial abonadas en dinero por la empresa al trabajador excluyendo lo abonado por sueldo anual complementario.

VER: Informe Digital de la GPA - Medio Aguinaldo - Diciembre 2013 - Informe Especial enviado el 10/12/13

Mediante convenios colectivos en el ámbito de los Consejos de Salarios diversos sectores han establecido que debe incluirse lo percibido en el período por concepto de “suma para el mejor goce de la licencia” o “salario vacacional”.

### INCLUSIÓN DEL SALARIO VACACIONAL

Tabla detallando los sectores en los que corresponde incluir el Salario Vacacional para el cálculo del aguinaldo según Grupo y Subgrupo de actividad.

Para los sectores detallados en la tabla, deberá sumarse el salario vacacional que se hubiera abonado efectivamente entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2013, período que genera el aguinaldo a abonar en diciembre de 2013.

GRUPO	S.G.	Cap.	Convenio	Actividad
1	1		2005	Industria Láctea
2	1		2008	Industria Frigorífica. Carne vacuna y ovinos.
2	2		2010	Industria Frigorífica. Chacinado y porcinos.
2	3		2008	Industria Frigorífica. Aves y otras carnes.
2	4		2008	Industria Frigorífica- Carga y descarga.
5	3		2012	Prendas de vestir y afines.
5	3	1	2010	Cierres de Cremallera
5	6		2012	Saladeros y secaderos de cuero.
6	2		2010	Aserraderos.
8	3		2008	Industria eléctrica y electrónica
8	5	1	2011	Talleres de mecánica, chapa y pintura.
8	5	2	2012	Empresas de auxilio mecánico automotriz.
8	6	1	2010	Extracción e industrialización de minerales metálicos.
8	7		2008	Productos Plásticos y juguetes. Fibra vidrio.
9			05/2013	Industria de la construcción y afines. (todo el grupo)
10	9		2013	Farmacias, homeopatías y herboristerías
11			2012	Comercio minorista de la alimentación (todos los sectores).
12	1		2012	Hoteles, apart-hotels, moteles y hosterías.
12	2		2012	Campamentos, bungalows y similares.
12	3	1	2010	Hoteles de alta rotatividad.
12	3	2	2012	Pensiones.
12	4		2012	Restaurantes, parrilladas y cantinas.
12	5		2012	Cadenas de comidas.

GRUPO	S.G.	Cap.	Convenio	Actividad
12	6		2012	Otras formas de servicio de alimentación.
12	7		2012	Cafés, bares y pubs.
12	8		2013	Rotiserías
13	1		2005	Transporte terrestre de personas. Urbano
13	11	d	2013	Contratación de fletes
15	1		2012	Salud general - Sector no médicos
15	02		2012	Servicio de acompañantes.
15	03		2012	Ambulancias que trasladan pacientes sin asistencia.
19	10		2008	Capítulo Gomerías
20	2 y 3		2013	Entidades Gremiales y Sociales
24	1		2013	Forestación.

## LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

### GRUPO 9 - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS

Se fijaron los siguientes períodos de licencia para el Grupo 9 de los Consejos de Salarios

Primer período	Martes 24 de Diciembre de 2013 al Viernes 10 de Enero de 2014 inclusive (14 días)
Segundo período	Lunes 14 de Abril de 2014 al Sábado 19 de Abril de 2014 inclusive (6 días)

## - DGI -

### IMPUESTO AL PATRIMONIO AGROPECUARIO

Saldo del Impuesto al Patrimonio Agropecuario y su sobretasa

3° Cuota:	23 de diciembre de 2013
-----------	-------------------------

## - IVA -

### FABRICANTES E IMPORTADORES DE FUEGOS ARTIFICIALES

Mediante Resolución DGI 4080 de 03/12/13 se designó como agentes de percepción del Impuesto al Valor Agregado a los fabricantes e importadores de fuegos artificiales por las enajenaciones que realicen de los referidos bienes. La percepción se determina aplicando el 60% al IVA incluido en la operación.

#### DOCUMENTACIÓN. RESGUARDO.

La documentación de ventas tendrá la calidad de resguardo en tanto consten en la misma las percepciones efectuadas, la identificación del percibido y el monto imponible.

#### CONTRIBUYENTES. LIQUIDACIÓN Y PAGO.

Los contribuyentes que hayan sido objeto de percepción, deberán facturar y liquidar el IVA generado por sus operaciones de acuerdo al régimen general, deduciendo como impuesto de compras, el facturado por el agente de percepción, con excepción del impuesto percibido. Este último podrá ser deducido del monto a pagar que surja de la referida liquidación.

# INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- NOVIEMBRE DE 2013 -

IPPN – INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR DE PRODUCTOS NACIONALES	
Noviembre/013	141,58
Noviembre/012	133,39
AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de Noviembre/13:	
IPPN: 6,14%	OPCIÓN IPC: 8,51%
COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Noviembre/13	
1,0614	
IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de Diciembre/13	
Inmuebles Valor Real 2012 x 1,0931	
UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - Vigente en Diciembre/13:	\$ 677,49
RECARGO POR MORA: 1,20%	INTERÉS POR FACILIDADES: 1,10%
Valores aplicables a partir del 01/12/13	

## MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES NOVIEMBRE DE 2013

COTIZACIÓN INTERBANCARIA			
DÍA	DÓLAR	ARGENTINO	REAL
LU 01	21,626	2,289	9,569
MA 04	21,586	2,296	9,426
MI 05	21,637	2,302	9,449
JU 06	21,597	2,322	9,390
VI 07	21,578	2,320	9,382
LU 08	21,554	2,318	9,371
MA 11	21,550	2,317	9,209
MI 12	21,537	2,316	9,204
JU 13	21,475	2,309	9,177
VI 14	21,344	2,295	9,121
LU 15	21,178	2,277	9,050
MA 18	20,974	2,255	9,002
MI 19	20,993	2,257	9,010
JU 20	21,129	2,272	9,068
VI 21	21,421	2,303	9,193
LU 22	21,174	2,277	9,049
MA 25	21,167	2,264	9,046
MI 26	21,192	2,266	9,056
JU 27	21,188	2,266	9,055
VI 28	21,218	2,281	9,029
LU 29	21,188	2,278	9,016

ARBITRAJE (en U\$S)			
DÍA	LIBRA ESTERLINA (U\$S POR LIBRA)	YEN (YENES POR U\$S)	EURO (U\$S POR EURO)
LU 01	1,591950	98,785000	1,349150
MA 04	1,595050	98,655000	1,351050
MI 05	1,603650	98,575000	1,346850
JU 06	1,608800	98,645000	1,352550
VI 07	1,608350	98,505000	1,340450
LU 08	1,600050	98,975000	1,336450
MA 11	1,598050	99,215000	1,340950
MI 12	1,591250	99,595000	1,343250
JU 13	1,601850	99,365000	1,344650
VI 14	1,607350	99,925000	1,347550
LU 15	1,610050	100,245000	1,347750
MA 18	1,609450	100,145000	1,350450
MI 19	1,611550	100,145000	1,353350
JU 20	1,613350	100,085000	1,344050
VI 21	1,615550	100,965000	1,346050
LU 22	1,620650	101,295000	1,353850
MA 25	1,614650	101,675000	1,351450
MI 26	1,619050	101,245000	1,356050
JU 27	1,627650	102,115000	1,357050
VI 28	1,633650	102,245000	1,360050
LU 29	1,636550	102,435000	1,358750

**EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2013 (Continuación)****UNIDAD INDEXADA  
NOVIEMBRE DE 2013**

DÍA	\$	DÍA	\$
01/11/2013	2,7105	16/11/2013	2,7233
02/11/2013	2,7117	17/11/2013	2,7241
03/11/2013	2,7129	18/11/2013	2,7248
04/11/2013	2,7140	19/11/2013	2,7256
05/11/2013	2,7152	20/11/2013	2,7263
06/11/2013	2,7159	21/11/2013	2,7271
07/11/2013	2,7167	22/11/2013	2,7278
08/11/2013	2,7174	23/11/2013	2,7285
09/11/2013	2,7182	24/11/2013	2,7293
10/11/2013	2,7189	25/11/2013	2,7300
11/11/2013	2,7196	26/11/2013	2,7308
12/11/2013	2,7204	27/11/2013	2,7315
13/11/2013	2,7211	28/11/2013	2,7323
14/11/2013	2,7219	29/11/2013	2,7330
15/11/2013	2,7226	30/11/2013	2,7337

**DICIEMBRE DE 2013**

DÍA	\$	DÍA	\$
01/12/2013	2,7345	16/12/2013	2,7394
02/12/2013	2,7352	17/12/2013	2,7396
03/12/2013	2,7360	18/12/2013	2,7398
04/12/2013	2,7367	19/12/2013	2,7400
05/12/2013	2,7375	20/12/2013	2,7401
06/12/2013	2,7377	21/12/2013	2,7403
07/12/2013	2,7379	22/12/2013	2,7405
08/12/2013	2,7380	23/12/2013	2,7407
09/12/2013	2,7382	24/12/2013	2,7409
10/12/2013	2,7384	25/12/2013	2,7410
11/12/2013	2,7386	26/12/2013	2,7412
12/12/2013	2,7387	27/12/2013	2,7414
13/12/2013	2,7389	28/12/2013	2,7416
14/12/2013	2,7391	29/12/2013	2,7417
15/12/2013	2,7393	30/12/2013	2,7419
		31/12/2013	2,7421

**ENERO DE 2014**

DÍA	\$	DÍA	\$
01/01/2014	2,7423	04/01/2014	2,7428
02/01/2014	2,7424	05/01/2014	2,7430
03/01/2014	2,7426		

**RENTAS POR INTERESES FICTOS  
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES  
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU  
Empresas Grandes y Medianas  
(Según Decreto N° 445/009 de 25.09.009)**

TRIMESTRE	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
Marzo/012 – Mayo/012	12,26	13,08	5,02	4,94
Abril/012 – Junio/012	12,20	14,30	4,87	5,05
Mayo/012 – Julio/012	12,12	14,02	4,85	4,82
Junio/012 – Agosto/012	12,01	16,41	4,74	5,13
Julio/012 – Setiembre/012	12,02	15,60	4,70	4,85
Junio/012 – Octubre/012	12,00	15,64	4,63	5,18
Setiembre/012 – Noviembre/012	12,02	15,96	4,62	5,07
Octubre/012 – Diciembre/012	12,02	14,58	4,65	5,27
Noviembre/012 – Enero/013	12,02	14,37	4,66	5,83
Diciembre/012 – Febrero/013	12,07	14,22	4,74	6,13
Enero/013 – Marzo/013	12,08	14,48	4,83	6,05
Febrero/013 – Abril/013	12,03	15,03	4,86	5,10
Marzo/013 – Mayo/013	12,03	15,05	4,85	4,99
Abril/013 – Junio/013	12,03	12,62	4,61	4,72
Mayo/13 – Julio/13	11,79	10,92	4,59	4,62
Junio-Agosto/13	11,92	11,23	4,50	4,57
Julio-Setiembre/13	12,60	12,77	4,64	4,82
Agosto-Octubre/13	14,02	14,52	4,61	4,82

NOTA: Para el cálculo de intereses fictos se aplican la tasa media anual efectiva del mercado para grandes y medianas empresas publicadas por el BCU para el trimestre inmediato anterior al comienzo del ejercicio.

**GASTOS POR INTERESES**

(Pagados o Acreditados)

**TASAS DE INTERES DEL BROU**

Rige desde	Moneda Nacional	Dólares USA	
		Hasta U\$S 20,000	Más de U\$S 20,000
24/06/005	4,00	1,30	1,60
04/07/005	2,00	1,30	1,60
16/10/007	2,35	1,30	1,60
01/02/008	2,35	1,00	1,20
24/11/008	5,00	1,00	1,20
15/01/009	5,00	0,55	0,75
01/10/009	5,00	0,50	0,60
15/01/009	5,00	0,55	0,75
01/10/009	5,00	0,50	0,60
01/04/011	4,00	0,35	0,40
01/01/013	4,00	0,25	0,30

**- ANTECEDENTES -**

Ejercicio cerrado a:	IPPN Base MAR/10 = 100	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Diciembre/09	102,64	10,55	1,1055	19,637
Diciembre/10	111,26	8,40	1,0840	20,103
Diciembre/11	123,64	11,13	1,1113	19,903
Noviembre/12	133,39	6,05	1,0605	19,653
Diciembre/12	130,88	5,86	1,0586	19,401
Febrero/13	132,20	6,02	1,0602	19,116
Marzo/13	132,85	3,15	1,0315	18,950
Abril/13	132,09	2,24	1,0224	18,945
Mayo/13	130,89	1,22	1,0122	20,296
Junio/13	133,53	1,68	1,0168	20,568
Julio/13	135,87	1,42	1,0142	21,532
Agosto/13	138,59	3,91	1,0391	22,606
Setiembre/13	141,37	3,75	1,0375	22,060
Octubre/13	142,12	5,00	1,0500	21,553
Noviembre/13	141,58	6,14	1,0614	21,188